



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de febrero de 2023

Ref.: Efectividad de la garantía real – Auto aprueba liquidación de crédito

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00395-00

1. En virtud a que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandada (*archivo065*) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$106.479.061,26 Mcte.**, hasta el 20 de enero de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

2. No es posible tener en cuenta la liquidación aportada por el apoderado de la actora, como quiera que no atiende a las disposiciones contenidas en la sentencia de data 28 de noviembre de 2022 (*archivo059*).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 020 del 8 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6212baad8885f436168bed2e6dbb04dcfea0d93df33e0fc1fe1e75c481822e49**

Documento generado en 07/02/2023 04:29:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>